



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el vencido del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plogaría, 14, (Puesto de los Huevos.)  
Precios. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de provincia.

#### ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 89.

Habiendo desertado de la Caja de Quintos de esta provincia, Benito Juan Garcia, natural de Areses, cuyas señas á continuación se expresan é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 21 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Francisco de Echánove.

#### SEÑAS.

Estatura 1'530 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular y color moreno.

#### MINAS.

DON FRANCISCO DE ECHANOVE, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Baltasar Espino y Lorente, vecino de Corullón, residente en el mismo, de edad de 45 años, profesion jardinero, estado casado, se ha presentado en la Sección

de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de la fecha á la una menos cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo y otros llamada *Buenaventura*, sita en término común del pueblo de Sobrado, Ayuntamiento de La Portela; y linda S. camino de Cabeza de Campo, M. con dicho pueblo, P. Peña de Lirio y al N. camino de Arnedo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata practicada anteriormente; desde donde se medirán al S. 200 metros al M. 500, al P. 100 y al N. otros 100, cerrándose el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene renizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de min. ría vigente.

Leon 22 de Noviembre de 1875.—Francisco de Echánove.

#### Diputación provincial.

#### COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 2.º

El día 2 de Diciembre tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporación, la revision en vista pública del expediente del Ayuntamiento de Rodizajo disponiendo que los Juntos administrativos distribuyan los aprovechamientos de pastos en la forma resuelta por aquella Corporación en 17 de Abril último; contra el cual se alzan diferentes vecinos de los pueblos de San Martín,

Pobladura, Casares, Viadangos y Villamanin.

Leon 22 de Noviembre de 1875.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

#### Capitania general.

Capitania general de Castilla la Vieja.—E. H.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hay al Capitan general de Andalucía, lo que sigue:

«He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 26 de Octubre próximo pasado, haciendo presente á este Ministerio, que no pudiendo los pueblos llenar generalmente sus cupos prescriptos con los quintos á quienes ha caído la suerte de soldados, por ser frecuentemente el hecho de que muchas de estos eluden concurrir al llamamiento, en cuyo caso se dispone de los suplentes necesarios, puede suceder que algunos de dichos suplentes sean designados por la suerte para servir en Ultramar, y que la Diputación provincial reclame después su baja como excedentes de cupo, mediante la presentacion é entrega de los quintos principales, y con cuyo motivo consulta V. E. si los expresados quintos propietarios han de ir á reemplazar á los suplentes á los Depósitos de Bandera, si aun se encuentran en ellos, ó si han de marchar á Cuba en el caso de que ya se hubiesen embarcado para aquel ejército. En su vista, S. M. ha tenido á bien resolver que, como los quintos suplentes á quienes les toque servir en Cuba, no puede saberse el tiempo que han de permanecer en las filas ó si definitivamente han de quedar en el ejército, por que no lleguen á ingresar aquellos por quienes son llamados, tiene que llevarse á efecto el embarque de dichos suplentes, si bien estos regresarán y obtendrán certificado de libertad en cuanto ingresen aquellos á quienes suplen, destinándose en su lugar á Cuba á los que ingresen como prófugos, y siendo sorteados los que lo

verifiquen con el caracter ordinario para destinar únicamente á los que de estos últimos les corresponda en su rta.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1875.—El Subsecretario, Marcelo de Azcárraga.

Y yo á V. E. con el propio objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Ya-Badajoz 19 de Noviembre de 1875.—De O. de S. E., El Coronel Jefe de E. M. A.—P. A., El C. T. C. Comandante del cuerpo, Juan B. Zamora.—Excmo. Señor Gobernador militar de Leon.

#### Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de Leon.

#### Derechos reales.

Por Real órden de 15 de Abril de este año, se ha declarado que lo prevenido en el art. 176 del Reglamento de 14 de Enero de 1875 sobre *deducción* de dias feriados en todos los plazos de dicho Reglamento, son entiendo aplicable tan solo á los que se cuentan por dias, pero no á los que consisten en meses ó años.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos los que pueda interesar.

Leon 19 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, José C. Escobar.

#### TRIBUNAL DE CIENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

#### Empleamiento.

Por el presente y en virtud del acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de este Tribunal, se cita, llamo y emplazo por segunda vez, á don Francisco Maria Castelló, Administrador de Hacienda pública y á D. Nicolás Her-

andez, oficial Interventor que fueren de la provincia de Leon, cuyo paradero se ignora á fin de que en el término de 50 días que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Administración de la Renta del Sello del Estado de dicha provincia, correspondiente al mes de Abril de 1862; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1873.—  
Manuel Toud.

### Ayuntamientos.

#### Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa.

Esta corporación municipal en sesión del 21 del actual acordó reducir á dos colegios electorales los tres de que se componía el municipio.

En su vista, el primer colegio, compuesto de los pueblos de San Esteban, Valdefrancos, San Clemente, Peñalva, Bouzas y Valdecañada, será en la Sala Consistorial, y el segundo compuesto de los pueblos de Villanueva, San Adrian, Montes, Ferradillo y Santa Lucia, será en dicho Villanueva.

Y para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes en el término de un mes, se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los mismos.

San Esteban de Valdeusa y Noviembre 22 de 1875.—El Alcalde,  
Nicolás Arias.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y espuesto al público, el repartimiento de la contribución municipal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Ardón.

### Juzgados.

#### Edicto.

En virtud de providencia del señor D. Baldomero Blanco y Flores, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 20 de Setiembre último, en los autos egrecutivos á instancia de D. José Terrazas y de la Lastera con D.<sup>a</sup> María García Rodríguez y D. Tomás Alonso García, sobre pago de pesetas; se sacan á pública subasta por término de 20 días las siguientes fincas embargadas á los egrecutivos.

(Conclusion.)

119. Una tierra en el término de Alquidán y Vecilla, y sitio de los barriales, de una fanega y 10 celemines,

O. con camino de Vecilla, M. con otras de Pedro Miguelez y Eugenio Fernandez Santos, P. con el sendero de San Esteban y N. con otra de Moisés Gonzalez, en 575 pesetas.

120. Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de 4 celemines, O. con otra de Florencio Sevilla, M. y P. con otras de la iglesia y N. con otras del cubildo de Astorga, en 25 pesetas.

121. Otra en el mismo término y sitio más abajo de la anterior, de una fanega 4 celemines, O. con la maldera, M. con otra de Manuel Rodríguez, P. con el sendero de San Esteban y N. con otra de Roque Martínez, en 275 pesetas.

122. Una huerta en el término de Alquidán, cercada de tapia, de 4 celemines, O. con pradera de concejo, M. con casa de Benito Miguelez, P. con calle pública y N. con huerta de Roque Martínez, en 187 pesetas 50 céntimos.

123. La mitad de una casa situada en el casco de Salas de los Barrios, en el Bierzo, en la calle llamada de la Herreria, señalada con el n.º 6, con dos pisos, dos entradas y diferentes habitaciones, bodega, tagar, corral y huerta que está mitada por la parte del Oriente; posee esta interesada la mitad por facultamiento de su hermana D.<sup>a</sup> Manuela, de 492 metros cuadrados, total de la superficie, M. y P. con calle pública, M. con la autojua de Andrés Villegas y huerta del mayordomo de Salazar, O. con huerta de D. Pedro Perezan, en 5.650 pesetas.

124. Una viña en el término del lugar de Campo en el valle llanado de la llama, de 10 jornales de cabida que en el país se calculan 8 cuartillos cada uno, M. con la reguera, P. con otras de José Villegas, y lo mismo al N. O. a más de fornar mangada con otra de herederos de D. José Garrate, en 187 pesetas 50 céntimos.

125. Otra en el término de los Barrios, donde llaman el perdigon, de 28 jornales, O. con otra de herederos de Manuel Regueiral de Villar, M. con otra de D.<sup>a</sup> María Ignacia Barrios, P. con reguera que va para campo y N. con otra de D. Carlos Barrios, en 650 pesetas.

126. Otra en el mismo término y sitio de abajo, de 14 jornales, O. con la reguera, M. con otra de D. Sebastián García, P. con otra de D. Manuel Santiago, vecino de Villar, y N. con otra de D. José Valcarlos, en 375 pesetas.

127. Otra en el mismo término y sitio llamado cuesta rica, de 4 jornales, O. con otra de D. José Mariano Barrios, M. con otra de D. Juan Naro, vecino de Salas, P. con otra de Mateo y Feneta del mismo y N. con otra de D. Manuel Barrios, en 62 pesetas 50 céntimos.

128. Otra en el mismo término y sitio al parial, de 4 jornales, O. con otra de Pedro Rodríguez, M. con otra de Pedro Gonzalez, P. con otra de herederos de D. Manuel de la Hocha y N. con otra de D.<sup>a</sup> Bernarda Corujo, en 102 pesetas 50 céntimos.

129. Otra en el mismo término y sitio de los cantarines, de 10 jornales, O. con otra de Fernando Gonzalez, M. con otra de los herederos de D. Francisco Febrá, N. con una senda y P. con tierra de D. Antonio Ballinas, de Ponferreira, en 200 pesetas.

130. Otra en el término de Campo al sitio de la llama, de cuatro jornales; O. con reguero, M. con senda servidumbre de las viñas, P. y N. con otra de D. Manuel Antonio Quiroga, en 47 pesetas 50 céntimos.

131. Otra en término de los Barrios, y sitio del bonete, de 8 jornales, O. otra de Juan Navia, M. con otra de herederos de D. Juan Carballo, P. con el camino que va á Molina y N. con otra de

Lorenzo Gonzalez, en 140 pesetas.

132. Otra en el mismo término y sitio de los pedruelos, de 3 jornales y 1/2, O. con camino que va para Molina, M. con otra de D. José Valcarlos, P. con camino que va para Ponferreira y N. con otra de los herederos de D. Balbino Valcarlos, en 47 pesetas 50 céntimos.

133. Otra en el mismo término y sitio de la junquera, de 15 jornales, O. con camino que va para Molina, M. con otra de Joaquín Rodríguez, P. y N. con otra de Francisco Rodríguez, en 200 pesetas.

134. Otra en el término de los Barrios y sitio del pontin, de 2 jornales, O. con otra de Pola Macías (a) parrosa, M. con tierra de Manuel Manones y Francisco Alvarez, N. con otra del mismo Francisco y P. con otra de Pedro Albazan y de Goyvilla, en 225 pesetas.

135. Otra en el mismo término y sitio conocida por las junqueras de abajo, de 3 jornales; O. con tierra de Francisco Lopez, M. con otra de herederos de Juan Gonzalez, P. y N. con otra de Juan Antonio Lopez, en 37 pesetas 50 céntimos.

136. Otra en el mismo término y sitio de las huertas de San Justo, por bajo de ellas, de 2 jornales; O. con huerta de D. José Rodríguez del Lombillo, M. otra de Andrés Sobrado; P. y N. con otra de San Julian del Lombillo, en 35 pesetas.

137. Otra en el mismo término y sitio de la solana del bascello, de 12 jornales; O. con otra de herederos de D. Pedro Salazar, M. con otra de don Pedro Bazan del Lombillo, N. con otra de D. Roque Bazan, y P. con otra de D. Francisco Bazan del Lombillo, en 115 pesetas.

138. Otra en el mismo término de los Barrios y sitio de valdeveinos, de 6 jornales, 4 de viña y 2 de prado; O. con otra de Pedro Rodríguez, M. con otra de Roman Gonzalez Corujo, P. con otra de Manuel Valcarlos y N. con otra de D. José Sobrado, en 25 pesetas.

139. Una tierra y solo en el término de Los Barrios y sitio conocido por la retuerta, de 20 jornales, 12 de tierra y 14 de solo; O. con rolera que baja á Molinas, M. y P. con tierra de Joaquín Alvarez y N. otra de D. Luis San Juan, en 127 pesetas 50 céntimos.

140. Una viña en el mismo término, de 6 jornales; O. con el camino que va á Molina, M. con tierra de Bisendo Brandedo, N. con otra de Pedro Rodríguez y P. con camino del perdigon que va á Campo, en 145 pesetas.

141. Otra en el mismo término y sitio llamado valdecierro de abajo, de 4 jornales; O. con camino que va á Molina, M. con otra de D. José Alvarez, P. y N. con otra de herederos de Manuela Santiago, en 95 pesetas.

142. Otra en el mismo término donde llaman valdeira, de 17 jornales; O. con tierra de D. Joaquín Lopez de Villar, M. con viña de D. Vicente Valcarlos, P. y N. con otra de D. Joaquín Alvarez, en 550 pesetas.

143. Otra en el mismo término y sitio llamado de las huertas de San Justo, de 5 jornales, M. con Pola, P. y N. con otra de D. Antonio Valcarlos y O. con otra viña, en 50 pesetas.

144. Un solo de castaños en el término de Los Barrios y sitio de valdeca-brillas, de 15 jornales; O. con senda servidumbre, P. con solo de los herederos de D.<sup>a</sup> Tomasa Gonzalez, N. con reguera para recoger las aguas pluviales y S. con linea de Pedro Vinombros, en 52 pesetas 50 céntimos.

145. Una casa en el casco de Mitas, en el barrio de arriba y sitio llamado el otrivo, de diferentes habitaciones de alto y bajo, dos entradas, dos corra-

les y dos huertas, tiene la forma de un trapacio y mucho toda su superficie 385 metros 80 centímetros cuadrados; O. con calle pública, M. lo mismo, P. con casas de Santiago Seco, Miguel Celada Fernandez, José Calvo Celada y la defecurada, y N. con casa de Tomás y Manuel Rodriguez Alonso, vecinos de Santiago Millas, y con calle pública, en 22.500 pesetas.

Cuyas 145 fincas son de la propiedad de la D.<sup>a</sup> Maria.

1. Una tierra en el término de Santiago Millas y sitio de fuego grande, de 9 celemines; O. con otra de Ignacio Perez Alonso, M. con otra de herederos de Antonio Alonso Franco, P. con otra de Esteban Alonso Franco y N. con pradera llamada de la norcilla, en 62 pesetas 50 céntimos.

2. Otra tierra en el término de Cullillas y Santiago Millas, al sitio de la peña oba, de una fanega; O. con tierra que labran Domingo Alonso y José Mendaña, S. con otras de Pedro Alonso Perez y Margarita Rodriguez, P. con campo de concejo en Santiago Millas y N. con tierras de Juan Alonso Garcia y de Esteban Alonso Perez, en 55 pesetas.

3. Otra en término de Cullillas y Malnza, al sitio de la huerta de la Francisca, de 9 celemines; N. con tierra de Ignacio Perez Alonso, M. con otra que labraha Mateo Fernandez (a) el pelado, P. con otra de Gerónimo Alonso Franco y N. con la huerta de la Francisca, en 25 pesetas.

4. Otra en los mencionados términos y sitio de los valdeiros, de 7 celemines y medio; O. con otra de Gabriel Franco Gonzalez, S. con campo de concejo de Cullillas, P. con otra de Esteban Perez Franco y N. con otra de Manuel del Rio, en 20 pesetas 75 céntimos.

5. Otra en el mismo término y sitio más arriba de la anterior, de 4 celemines y dos cuartillos; O. con tierra de Esteban Perez Franco, M. con otra de Domingo Lorenzo, P. con otra de Esteban Alonso Perez y N. con otra de José Seco Alonso, en 21 pesetas 25 céntimos.

6. Una huerta en el mismo término de Santiago Millas y en barrio de arriba, á la cañaja de concejo; de una fanega y 2 celemines; N. con campo de concejo, M. con cañaja del mismo concejo, P. con huerto de Aramis de los herederos de Esteban Franco San Pedro y N. con huerto de este cañal que lleva el heredero D. Santiago Alonso Garcia y otra de Ignacio Manuel Perez Alonso con 50 negrillas que tiene en pie, en 2675 pesetas.

7. Otra en término de Oteruelo y sitio del valdolaba, de 4 celemines y 2 cuartillos; O. con otra de Baltasar Martinez Silva, M. y P. con otras de Gerónimo Franco Criado y N. con huerta de dona Victoria, en 50 pesetas.

8. Otra en el mismo término y sitio de los montes, de 9 celemines; O. con camino que va al barrio de abajo de Santiago Millas desde el pueblo de Oteruelo, M. con otra de don Antonio Rodriguez Garcia, P. con campo de concejo y N. con otra de los herederos de don Gerónimo Alonso Franco, en 25 pesetas.

9. Un prado cercado de piedra y tapia en el término de Minambres de la Valdeira conocido por el de eigaicha, de 4 fanegas y 8 celemines; O. con prado abierto de don Fernán Rodríguez Poutan, S. y O. con camino que va á Minambres desde Castrotierra y N. con otra de José Martinez Perez, de Gabriel de Castro y Miguel Rodriguez con 600 plantas de chajao, en 1590 pesetas.

10. Una huerta Aranda cercada de pared de piedra en el término de dicho Castrotierra donde llaman el raposo, de 5

celemines; O. con otra de Juan Antonio Cabello, M. con el río, P. con otra de don Tomás Alonso párroco de dicho pueblo y O. con calle pública, en 200 pesetas.

11. Una tierra en el mismo término de Castroterra al sitio que llaman la picota, de 8 celemines; O. con camino que llaman de Prieto, M. con otra de Francisco Luengo, P. con otra de la capellanía de San Miguel y N. con otra de don Antonio Giner, en 100 pesetas.

12. Otra en el mismo término donde llaman tras la huerta de castañuelas, de 8 celemines; O. con otra de Ramon Fatagan, M. con otra de Vicente Cabello, P. con otra de Martín Rodríguez y N. con el camino llamado de San Gregorio, en 23 pesetas.

13. Otra en el mismo término donde llaman vallediego, de una fanega; O. con otra de José Fernandez, M. con otra de Francisco Montes, P. con otra de Andrés Guerra y N. con otra de Vicente Chamorro y Gonzalez (a) Casina, vecino de La Bañeza, en 33 pesetas 95 céntimos.

14. Otra en el mismo término donde llaman pica de águila que paga cada segundo año una hemina de centeno á la Hacienda, de foro, por haber pertenecido á la cofradía de la Piedad de Villalis, circunstancia que se ha tenido presente al hacer su tasación, de una fanega; O. con otra de dona Antonia Alonso Cordero, M. con otra de Simon Alonso, P. con otra que pertenece á Felipe Moro y N. con otra de Mateo Moriez, vecino de Palacios de la Valduerna, en 35 pesetas 25 céntimos.

15. Otra en el mismo término y sitio tras la cuesta del toral, de una fanega y 4 celemines; O. con otra de Lorenzo Cabello, vecino de Castroterra, M. y P. con otra del citado Felipe Moro, vecino de La Bañeza y N. con otra de Vicente Misás Pedrero, vecino de Palacios de la Valduerna, en 44 pesetas 25 céntimos.

16. Otra en el mismo término y sitio llamado la inoldea, de 8 celemines; O. con otra del mayorazgo del Sr. Escobar, M. con camino que va de Castroterra á Palacios, P. con otra de Vicente Cabello y N. con otra de herederos de D. Miguel Fernandez Girona, vecino que fué de Villoria de Orviz, en 22 pesetas.

17. Otra huerta de Aramo, cercada de pared, de piedra, en el término y sitio ya referido, de 2 fanegas 4 celemines; O. con otra de la Iglesia de Castroterra, M. con camino que va á Miambrés, P. con casa de Miguel Felguin y N. con casa y huerta de D. José Fernandez, vecino del citado Castroterra, en 500 pesetas.

18. Otra tierra en término de Castro donde llaman las conejas, de 6 celemines; O. con camino que va de Castro á Valle, M. con otra de Manuel Guerra, P. con otra de herederos de Julian de Castro y N. con otra de Martín Palazán, en 100 pesetas.

19. Un quinón de prado, en el mismo término y sitio que llaman la cadaña, abierto, de 5 celemines; O. con otra de D. Bernabé de Martínez, presbítero, P. y N. con quinones de Lorenza Cabello, en 30 pesetas.

20. Otra de prado abierto en el término y sitio de la gadana, más abajo de la anterior, de 5 celemines; O. con otra de José Garcia, M. con quinón de Lorenzo Cabello, P. con otra de Manuel Nistal y N. con quinones de Joaquín Perez Juarez, en 37 pesetas 50 céntimos.

21. Otra de pradera tambien abierto en el mismo término y sitio de la gadana, de 5 celemines; O. con otra de José y Gabriel Garcia, M. con quinón de los herederos de Roque Alonso, P.

con otra de D. Francisco Alonso Cordero y N. con otra de José Alonso de la Iglesia, en 37 pesetas 50 céntimos.

22. Otra de pradera igualmente abierto, en el mismo término y sitio donde llaman el egülice, de 2 celemines; O. con otra de Alrjo Lobato, M. con reguero de concejo, P. con quinón de Lorenzo Cabello y N. con la cañada que va á Palacios, en 5 pesetas.

23. Una tierra en el mismo término y sitio de las mantas de abajo, de 4 celemines; O. con otra de Antonio Castro, de Rofelga, M. con otra de D. Segundo Sierra y Pambly, P. con otra de la iglesia de Valle, y N. con huerga, en 12 pesetas 50 céntimos.

24. Otra en el mismo término y pago más al Mediollo que pasa por medio de la raya de Miambrés y Castro, de 4 celemines; O. con tierra de la capellanía que disfruta D. Francisco Aros, M. con tierra de José Gonzalez, P. con otra de D.<sup>a</sup> Antonia Alonso Cordero y N. con tierra del referido Antonio de Castro, vecino de Redelga, en 12 pesetas 50 céntimos.

25. Otra en el mismo término de Villalpando al sitio del cordero ó pradajeones, de 50 fanegas. O. con el cauce en que desagua la laguna de Arnaldo, M. con otra de Leandro Díez del Río, P. con otra de la memoria de Gonzalo Asensio, sita en San Nicolas de Villalpando y N. con otra de Magdalena, que es de Lorenzo Casado Luna, en 1.250 pesetas.

26. Otra en el mismo término de Villalpando al sitio llamado arbero, de 50 fanegas. O. con el cauce en que desagua la laguna de Arnaldo y con tierra de Francisco Treviño, M. con la senda que baja del pinar y otra de Lorenzo Luna y Casado, P. con otra que fué del cabildo de Villalpando y N. con el reguero de ahoga burricos y con la tierra siguiente, en 1.250 pesetas.

27. Otra en el mismo término de Villalpando y sitio de cerroloubillo, entre la cual y la anterior se halla el regato de ahoga burricos, de 28 fanegas; O. con tierra del aniversario que goza D. Ramon Castillo Ruiz y otra de Gavino Lopez Alvarez, M. con regato de ahoga burricos, P. con otra de D. José Olea Manjon y Ramon Lopez Treviño y N. con camino que va de Villalpando á Villamayor, en 875 pesetas.

28. Otra en el mismo término y sitio llamado regato de matamoros, de 10 celemines; O. con el camino mismo de Villalpando á Villamayor y con este parte una tierra de don Baltasar Carramandrán, otra de Lorenzo Luna Casado y otra de Nicasio de Quesada Pelaez, M. con los mismos que quedan referidos, P. con otra de Ramon Lopez Treviño y don Caslo Palouca de Palencia y N. con la tierra de matamoros y la siguiente, en 750 pesetas.

29. Otra en el referido término y sitio contigua á la anterior que se titula la grande, en el sitio donde llaman la granja, de 68 fanegas; O. con otra de José Galvo Estebanex y con arrabal de Manuel Estebanex Una, M. camino de Villamayor á Villalpando, regato de Matamoros y tierra anterior, P. con otras de Felipe Gonzalez Pastor, Santiago Lopez y N. con la senda de San Mamé, en 8.500 pesetas.

30. Otra en el mismo término y sitio arrimada á la anterior, conocida solo por la senda de San Mamé, de 30 fanegas; O. con otra de doña Francisca Represa Represa, M. con la citada senda de San Mamé, P. con otra de Bonifacio de la Magdalena y don Santiago Rodriguez y N. con el río llamado Valderaduey, en 6.750 pesetas.

31. Otra en el mismo término y sitio mas al P. de la anterior de 6 fanegas; O. con otra de herederos de Esteban

Quesada Lopez, M. con la senda referida de S. Mamé, P. con otra que labra Manuel Casio y N. con otra de Santiago Rodriguez y Rodriguez, en 625 pesetas.

32. Otra en el mismo término y sitio mas al Puente, de 4 fanegas 6 celemines; O. con otra de Francisco Garcia Muneses, M. con la referida senda de S. Mamé, P. con tierra de las animas de Villalpando y N. con otra de Leandro Casiano, en 250 pesetas.

33. Otra en el mismo término de Villalpando en el sitio de la granja pasado el río, de 04 fanegas; O. con otras de la Magdalena que hoy labra Felipe Gonzalez Pastor y de Luis Díez y Aguado, M. con el río, y otra de D. Francisca Represa, P. otra de la Marquesa del Bolo y de Santiago Aguado y N. con otra de Leandro Díez del Río, de la ciudad Marquesa, senda zamorana, valle de Quintanilla, y otra de Bonifacio de la Magdalena, en 5.000 pesetas.

34. Otra en el mismo término de Villalpando y referido sitio más arriba de la anterior, de 6 fanegas; O. con otra de D. Francisca Represa Represa, M. con el Río de Valderaduey, P. con otra de la ciudad D.<sup>a</sup> Francisca y N. con la siguiente, en 1.250 pesetas.

35. Otra en el mismo término de Villalpando, al sitio de Quiruelas ó senda del agua, de 29 fanegas; O. con la raya de Villamayor, S. con la anterior tierra, P. con otra de la Magdalena y N. con la senda del agua, en 2.825 pesetas.

36. Otra en término de Quintanilla del Olmo al sitio del regato, de 12 fanegas; O. con otra de la Magdalena que labra Santiago Rodriguez Buroa, M. con otra de José Galvo Estebanex, P. con otra de Andrés Rojo y N. con otra que labra Ulpiano Alonso Rodriguez, de la pertenencia de la Sra. Viuda D.<sup>a</sup> María Garcia Corbera, por herencia de sus padres y otra de José Remicendo, en 1.000 pesetas.

37. Otra en el mismo término de Quintanilla al camino de Villanueva, de 2 fanegas; O. con otra de Ulpiano Alonso Rodriguez, M. con otra de José Olea Manjon, P. con el referido camino y N. con otra de Juan Pelaez Roales, en 125 pesetas.

38. Otra en el mismo término y sitio más hacia Villanueva, de 3 fanegas; O. con otra de Ulpiano Lopez Rodriguez y otra que perteneció á la herencia de San Marcos, M. con otra de la memoria de Gonzalez Asensio y del referido Geronimo, P. con el camino de Villanueva y N. con otra de la mencionada memoria de Gonzalez Asensio, en 425 pesetas.

39. Otra arrabal en el mismo término, al sitio de la fuente de cebra concejo, de 0 celemines; O. con otra de la marquesa de Calves, M. con otra del marqués del Campo del Villar y de Francisco Rodriguez Lopez, P. con viga de Vicente Rojo Sauterba y N. con pradera llamada del camino, en 50 pesetas.

40. Otra en el mismo término y sitio más abajo del anterior, de una fanega; P. con otra de Julian Pelaez Garcia, M. con otra de Pablo Garcia Pelaez, P. con otra de Tomás Rojo Sauterba y N. con otra de Miguel Consejo Guedella, en 55 pesetas 25 céntimos.

41. Otra en el mismo término y sitio de la huerga, de 5 fanegas; O. con otra de Mateo Abril Ortega, M. con la huerga, P. con otra llamada de Olivas que labra Mateo Comde y N. con la de Mateo Rojo Sauterba, en 400 pesetas.

42. Otra en el mismo término, cerca del pueblo de Corecinos, ó sea en el camino de este á la Izquierda de él, de una fanega 6 celemines; O. con la senda de la era de la reatodilla, M. con otra

de Santiago Lopez Alvarez, P. con otra de Miguel Rodriguez Riol y N. con el camino de Corecinos, en 350 pesetas.

43. Otra arrabal en el término de Quintanilla del Olmo, pegada al mismo pueblo, al sitio que llaman la espina, de una fanega; O. con la calle Ibal, S. con huerta de Vicente Pelaez Brances, P. con arrabal de D. Raimundo del Riego y N. con tierra del arrabal de la espina, en 200 pesetas.

44. Otra en el término de Quintanilla del Olmo y sitio del solobral, de 5 fanegas; O. con camino que va á Corecinos y senda de corroaca, M. con la referida senda, P. con otra de Ramon Maria Delgado y Rico y N. con dicho camino de Corecinos, en 600 pesetas.

45. Otra en el referido término y sitio, en la que, y en la anterior; solo se encuentra el camino de Corecinos, de una fanega 6 celemines; O. con otra de Francisco Rodriguez Lopez, M. con camino que va á Corecinos, P. y N. con otra del espresado Francisco, en 200 pesetas.

46. Otra en el mismo término y sitio llamada Corlin, de 8 fanegas; O. con otra de herederos de Pablo Martinez Conejo, S. con otra de Fernando Rodriguez, P. con camino que va del prado á Villalpando, dejándola á la izquierda y N. con otra de Bernardo Morejon, en 575 pesetas.

47. Otra en el mismo término y sitio, llamada la reguera de los abombres, de una fanega 6 celemines; O. con otra de la Sra. de Olaver que labra Mateo Comde, M. y P. con otra de Julian Sanz de Prado y N. con otra de Ramon Maria Delgado, en 225 pesetas.

48. Otra en el mismo término y sitio de la bucnavista, de 2 fanegas 3 celemines; O. con otra de los capitulares de Villafila, M. con majuelo de D. Santiago Lopez Alvarez, P. con otra de los mismos capitulares y N. con otra que fué de concejo y hoy poses.<sup>o</sup> Francisco Rodriguez Lopez, en 150 pesetas.

49. Otra en el mismo término y sitio de las budegas, de 6 celemines; O. y M. con otra de Benarado Morejon, P. con otra de la Sra. Viuda de Corbero, por herencia de sus padres, y N. con otra de Clemente Pelaez Robles, en 50 pesetas.

50. Otra en término de Barcial del Barco y sitio de la vega titulada el soto, de 48 fanegas; O. con otra de don Castro Maria y de don Francisco Lopez, otra de Joaquín Martín Romero, otra de Mariana y dona Manuela Gutierrez Barrera y otra de don Diego Castro de Colón, M. con otra de Fernando Gonzalez Martín, don Castro y don Francisco Lopez Meriel, de don Mariano y Manuela Gutierrez Barrera y de don Diego de Castro y Colón, P. con cañada y plantío de Barcial y otra del Excmo. Sr. Duque de Osuna y N. con otra de don Diego Castro Colón y con parte de la siguiente, en 3.750 pesetas.

51. Otra en el mismo término sitio y pago, unida á la anterior por una pequeña parte, de 40 fanegas; O. con otra de Andrés Pascual San Roman, M. con otra de don Diego Castro Colón, la anteriormente deslindada, P. con plantío y prado del Barcial y con otra de Castiño Vazquez y Garcia y N. con otras de don Andrés Pascual San Roman, don Mariano y dona Manuela Gutierrez Barrera, en 2.250 pesetas.

Estas 51 fincas pertenecen á don Tomás Alonso Garcia.

Las 196 fincas reseñadas han sido tasadas en su totalidad en la cantidad de 141.575 pesetas con 50 céntimos, ó sean 363.494 reales, habiéndose señalado para

que tenga lugar el remate el día 15 de Diciembre próximo y hora de dos á tres de su tarde en el local de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que se sustentarán por grupos, según su situación, por provincias ó separadamente por fincas sino hubiere quien hiciere posturas por grupos, entendiéndose que para hacer postura, habrá de depositarse en la Caja general la décima parte de la proposición en metálico, presentando los postores en la mesa del Juzgado y en el acto de la subasta, el Resguardo que acredite el depósito.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1875.—V.º B.º, Luis Bahiá de Urrutia.—Es copia.—El Escribano, Francisco Molina.

D. Francisco Vicente Escalano, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Gandía, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Comendador ordinario de la misma, y Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que el día diez y siete de Diciembre próximo venturo y hora de las doce de su mañana, se verificará remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el pueblo de Riaseco de Tapia, ante el Juez municipal y Secretario del mismo, de las fincas siguientes:

**Fincas Cts**

- 1.ª Una tierra llana en término de Riaseco de Tapia, al sillo del espinar, de tres colmenas; linda Mediodía otra de Isidro Britan, relasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75 »
- 2.ª Otra también llana, al sillo de las cañadas, de una bodega; linda Mediodía otra de Joaquín García, relasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150 »
- 3.ª Otra censal á las gajardinas, de una fanega; linda por todos aires con rodera y campo de concejo, relasada en diez y siete pesetas. . . . . 17 »
- 4.ª Un barbecho en el casco de Riaseco, al barrio de abajo, ó sean dos terceras partes del mismo, que hace todo dos cuartillos, cercado de pared; linda Poniente casa de Angel García, relasada en cuarenta pesetas. . . . . 40 »
- 5.ª Y una pradera regada, al sillo de S. Cipriano, de medio carro de yerba; linda Oriental tierra de Manuel Alvarez, relasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75 »

Total. . . . . 557 »

Cuyas fincas son propios de Agustín

Rodríguez, vecino de Riaseco de Tapia, y se le venden para el pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal por el delito de lesiones.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición podrán acudir el día, hora y á cualquiera de los puntos designados á hacer las posturas que tuviesen por oportuno, pues le serán admitidas, siempre que cubriesen las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Leon á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Lc. Francisco Vicente Escalano.—Por mandado de S. Sra.ª, Martín Lorenzana.

D. Francisco Alvarez Losada, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que ante dicho Juzgado y por mi testimonio se ha dictado la sentencia que copiado sigue.—Sentencia.—En la ciudad de Leon á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco: el Licenciado D. Francisco Vicente Escalano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Cipriano García á nombre de Felipe y Mariano Muñoz Ferrero, vecinos de Villacete, para litigar con aquella declaración en tercería de dominio, contra D. Pablo Flores, don Juan Antonio Rivera, vecinos de esta ciudad, Manuel é Isidoro Muñoz, Simon Gonzalez como marido de Rosalía Muñoz, y Antonio Gonzalez como esposo de Bárbara Muñoz, vecinos de Villacete á hijos de Fernando Muñoz; por auto mi el Escribano dijo:

Resultando: que se ha acreditado cumplidamente que el Felipe y Mariano Muñoz Ferrero, viven atendidos únicamente á lo que les produce una insignificante laboranza que cada uno tiene, la cual no les da de utilidad líquida el equivalente al jornal de un bracero ó jornalero regularmente pagado en este partido; y apareciendo igualmente, que los mencionados sujetos no ejercen industria alguna por la cual paguen contribución de subsidio, y que únicamente satisfacen nueve pesetas y noventa y dos céntimos en cada tercio por contribución territorial.

Considerando: que por tales razones se hallan comprendidos en lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, y con derecho á ser declarados pobres.

Visto lo expuesto y por el Promotor fiscal, lo que se dispone en los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos, y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, y los demás que de las actuaciones resulta.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres á los expresados Felipe y Mariano Muñoz Ferrero, vecinos de Villacete, para litigar contra D. Pablo Flores, D. Juan Antonio Rivera, vecinos de esta ciudad, Manuel é Isidoro Muñoz, Simon y Antonio Gonzalez, vecinos de Villacete,

en la tercería mencionada de dominio y preferencia de varios bienes onbargados á su padre Fernando Muñoz, para pago de créditos reclamados por el Flores y Rivera, gozando al efecto de los beneficios que concede el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil; pero con las obligaciones impuestas por el ciento noventa y ocho y siguientes del título quince de la misma.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre y en el *Boletín oficial de la provincia*, lo pronuncio, mandó, y firma S. Sra. de que doy fé.—Licenciado Francisco Vicente Escalano.—Ante mí: Francisco Alvarez Losada.

Para que dicha sentencia se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, y en cumplimiento de lo acordado en la misma, espido el presente que signo, firmo y rubrico en estas dos hojas del sello de oficio, Leon diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Alvarez Losada.

**Juzgado municipal de Marías de Paredes.**

Se halla vacante la plaza de Secretario sustituto de este Juzgado por destitución del que la desempeñaba; los que desearan obtener dicho cargo, harán presentación de sus solicitudes en la secretaría de este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios, en el término de 15 días á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Juzgado municipal de Marías de Paredes 20 de Noviembre de 1875.—El Juez suplente, Antonio Martínez.—El Secretario, Pedro García.

**Anuncios oficiales.**

**ARTILLERÍA.**

**Comandancia general Sub-inspección del Distrito de Castilla la Vieja.**

Vacante la plaza de primer Maestro del taller de Cartuchos de la Protocelia militar de Sevilla, por paso á la Maestranza de la Habana del que la servía, dotada con el sueldo anual de 1.980 pesetas; se hace saber para que los que deseen optar á ella, lo verifiquen con las condiciones siguientes:

- 1.ª Los exámenes se verificarán ante el Junta facultativa de dicha Protocelia el día 5 de Diciembre próximo.
  - 2.ª Las instancias se dirigirán á la Dirección general de Artillería hasta el día 5 actual, acompañadas de la hoja biográfica, si el recurrente pertenece al cuerpo, ó del certificado de buena conducta, si fuere paisano.
  - Y 3.ª Las materias sobre que han de versar los exámenes, son las siguientes:
- Aritmética.*—Sistema de numeración. Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema legal, métrico-decimal de pesas y medi-

das, reduciendo á él las antiguas españolas y las extranjeras. Razones y proporciones. Regla de 3 simple.

*Geometría elemental.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio. Ángulos y triángulos. Polígonos regulares é irregulares. Problemas relativos á la línea recta y circular. Construcción de escalas. Medición de superficies planas regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras. Nivelación de superficies planas. Medición de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares, sus expresiones formularias. Principales propiedades y trazado práctico de las curvas de segundo grado. Cálculo de volúmenes.

*Mecánica práctica.*—Definición y división de los cuerpos. Definición y división del peso, masa, densidad, fuerza, espacio y velocidades. Movimiento uniforme y variado. Trabajo mecánico. Inercia. Cantidad de movimiento. Centro de gravedad y medio práctico de encontrarle. Máquinas simples, relación entre la potencia y la resistencia. Engranajes, trazado práctico de los mismos. Diferentes clases de los rozamientos. Órganos mecánicos. Transmisiones de movimiento.

*Dibujo lineal.*—Sacar del sólido cualquier pieza ó órgano de una máquina con las acotaciones convenientes para la forja, si es necesario, y para el ajuste;

*Práctica de Talleres.*—Conocimiento y reparación de las máquinas y útiles del taller de cartuchos. Conocimiento especial del modo de cartuchos, las propiedades que debe tener, defectos que pueden acompañarle, su influencia en la fabricación y en las condiciones del producto. Método seguido para la elaboración de este. Modificaciones que permite. Ejercicios de lima y con especialidad de torno, tanto al aire como paralelo. Preparación de la herramienta necesaria para construir una pieza determinada, marcando poco más ó menos el tiempo que se tardará en acabar ésta según la mayor ó menor habilidad del operario encargado del trabajo.

Madrid 4 de Noviembre de 1875.—Hay un sello que dice: Dirección general de Artillería.—Es copia.

**Anuncios particulares.**

**VENTA DE ÁRBOLES FRUTALES en la Escuela de los Colegiales.**

Para de verano de agita, mancha de plata, longitud, mancha de oro; de invierno: de longitud, mancha de oro, bergamota, imperial, asulera, limón, muslo de dama; de otoño y de invierno: manzanas emesas, repinido aragones é ciruela clámica. (6—4)

**RETRATO DE S. M. EL REY.**

Ofrecemos á los Ayuntamientos para sus Salas de Sesiones y á los Maestros para las escuelas, uno de los más bonitos que se han hecho hasta el día; mide 0,55 centímetros largo por 0,45 de ancho. Se vende en la imprenta de este Barrio á 6 reales ejemplar. Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Huevos, núm. 14.